



RESOLUCIÓN CS N° 072/06

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 10 MAR 2006

Expediente N° 14.144/97.-

VISTO estas actuaciones y en particular la Resolución N° 005/06, por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería solicita autorización para contratar a la Dra. Leonor CARRILLO, a partir del 1° de marzo de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CS N° 478/05, el Consejo Superior dispuso el cese de funciones de la Dra. Carrillo, por aplicación del Art. 27 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 1° de marzo de 2006.

Que el Artículo 21 del citado Estatuto expresa: "El Consejo Directivo, por el voto de los dos tercios del total de sus miembros, puede proponer al Consejo Superior la contratación por tiempo determinado y por razones académicas debidamente fundadas, de Profesores o Investigadores de distintas categorías y especialidades, en las condiciones, funciones y con la retribución que en cada caso se establezca".

Que durante su contratación la Dra. Carrillo realizará las siguientes actividades:

- Codirección del Proyecto N° 1381 del Consejo de Investigación;
- Tesis Doctoral de la Bioq. Mercedes Juárez;
- Iniciar la redacción de un Manual de "Microbiología de Alimentos" en colaboración con la Dra. Audisio;
- Continuar con las tareas de apoyo a la Docencia de Grado y Postgrado.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 033/06,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Segunda Sesión Ordinaria del 9 de marzo de 2006)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la FACULTAD DE INGENIERÍA a contratar a la Dra. Leonor CARRILLO, con una retribución equivalente a un cargo de Profesor Titular con Dedicación Simple, durante el período comprendido entre el 1° de marzo de 2006 y el 28 de febrero de 2007.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Ingeniería, Obra Social, Dirección General de Personal y Dra. Carrillo. Cumplido siga a la Facultad de Ingeniería para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA